



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/NGL



7604

APRUEBA FALLO DE SELECCIÓN Y
ADJUDICACION CONCURSO BECAS
DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL
EXTRANJERO, BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2013.

RES. EX. Nº 2739

SANTIAGO,

14 AGO 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74; el Decreto Supremo N° 222/10 y el Decreto Supremo N° 664/08 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.641 para el año 2013; Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 1259 de fecha 26 de abril de 2013 que aprobó las bases del Concurso de Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile,, Convocatoria 2013 (Anexo 1).
- b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el Diario El Mercurio de Santiago, de fecha 7 de mayo de 2012 (Anexo 2).
- c. La Resolución Exenta N° 5272 de 2013, que designó a los miembros del Comité de Selección del Sistema Bicentenario Becas Chile de los Concursos de Beca de Magíster para Profesionales de la Educación, Postdoctorado, Pasantías Doctorales, Subespecialidades Médicas y Cotutela Doctoral en el Extranjero, todos de la Convocatoria 2013, rectificadas mediante Resolución Exenta N° 5363 del mismo año (Anexo 3),
- d. El Acta suscrita por el Comité de Selección del Sistema Bicentenario Becas Chile para el presente certamen, de fecha 12 de agosto de 2013, que contiene el total de las evaluaciones realizadas, la propuesta de puntaje mínimo de corte y el fallo de las postulaciones del certamen. (Anexo 4),
- e. La nómina completa de postulantes presentados (Anexo 5); la nómina de postulantes declarados fuera de bases (Anexo 6); la nómina de postulantes seleccionados por género (Anexo 7) y la nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 8),
- f. Que CONICYT, en virtud de sus facultades, ha determinado en 4,100 el puntaje de corte para el presente concurso, sin perjuicio de su prerrogativa de aumentar el número de becas conferidas en razón de la disponibilidad presupuestaria, situación que se formalizará a través del acto administrativo correspondiente;
- g. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando N° 8613 datado el 13 de agosto del año en curso (Anexo 9), y
- h. Las facultades que detenta esta Presidencia, de conformidad a lo señalado en el DS 491/71, DL 668/74 y el DS N° 222/10, todos del Ministerio de Educación,

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el fallo de selección y adjudicación del Concurso Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2013.
2. OTÓRGUENSE 8 becas de Cotutela de Doctorado a los seleccionados individualizados en Anexo 7,
3. NOTIFIQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a las personas individualizadas en Anexo 7, a fin de que ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.6 de las bases concursales.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios de beca con los galardonados, y apruébense por su correspondiente resolución exenta.
5. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, Fiscalía, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
6. DEJÁSE constancia que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad a lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sin perjuicio de otros medios de impugnación contemplados por el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	14/08/13
ITEM	580.730
CICOSTO	3212
GARANTIA	
RENDICION CTA	
CTA. DEUDORA	
CTA GASTOS	
APORTE	
COO SIGFE	ID SIGFE

YB*
KURNA
REBOLLEDO MARTINEZ

José Miguel Aguilera Radic
Presidente



RESANEXOS:

- Resolución Exenta N° 1259 de 2013 que aprobaron las Bases del Concurso de Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2013 (Anexo 1)
- Aviso convocatoria Diario El Mercurio de fecha 7.05.13 (Anexo 2)
- Resoluciones Exentas N°s 5272 y 5363 de 2013 que designó a los miembros del Comité de Selección del Sistema Bicentenario Becas Chile para el certamen (Anexo 3)
- Acta del Comité de Selección del Concurso de Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero Convocatoria 2013 de fecha 12 de agosto de 2013. (Anexo 4)
- Nómina de postulantes presentados (Anexo 5)
- Nómina de postulantes declarados fuera de bases (Anexo 6)
- Nómina de postulantes seleccionados por género (Anexo 7)
- Nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 8)
- MEMO N° 8613 de 13.08.2013 Programa de Formación de Capital Humano Avanzado (Anexo 9)

TRAMITACION:

Dirección Ejecutiva
Presidencia
Oficina de Partes

E 9401/2013





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

APRUEBA BASES CONCURSO BECAS DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2013.

RES. EX. Nº 1259

SANTIAGO, 26 ABR 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74, Decreto Supremo Nº222/2010 y Decreto Supremo Nº664/2008, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. El Memorándum Nº 2716, de fecha 25 de abril de 2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74, en el Decreto Supremo Nº222/2010, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1. APRUEBANSE las bases denominadas "BECAS DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, Convocatoria 2013".
- 2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

**"BECAS DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE
Convocatoria 2013**

1.	CONTEXTO	2
2.	OBJETIVO GENERAL	2
3.	DEFINICIONES.....	2
4.	DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	3

5.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	4
6.	INCOMPATIBILIDADES	4
7.	POSTULACIÓN A LA BECA.....	4
8.	ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.....	6
9.	EVALUACIÓN	7
10.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	8
11.	FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA	9
12.	BENEFICIOS	11
13.	OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A	13
14.	RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN	15
15.	SANCIONES	16
16.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	16
17.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS.....	16
18.	INFORMACIONES	17
	ANEXO I: NIVELACIÓN DE IDIOMA	18
	ANEXO II: Montos por concepto de Manutención Mensual.....	22

1. CONTEXTO

El Programa BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso con el fin de otorgar becas a chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile, que sean alumnos regulares de programas de doctorado de una universidad chilena acreditada en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, para **iniciar y/o continuar estudios de Cotutela de Doctorado** de cualquier área, en instituciones de excelencia en el extranjero, sin perjuicio del nivel de idioma correspondiente que posean al momento de la postulación.

Este concurso busca fomentar la productividad y el posicionamiento científico futuro de investigadores que obtengan el grado de doctor en la universidad de destino y en la universidad chilena de origen.

3. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Cotutela:** Estudios realizados en una universidad extranjera por un/a alumno/a regular de un programa de Doctorado de una universidad chilena acreditada, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA - Chile), que permite obtener el Grado de Doctor de ambas Universidades.
- 3.2. **Beca:** Conjunto de beneficios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o Investigaciones en el extranjero, que conduzcan a la obtención del doble grado académico de Doctor, tanto en la universidad de origen como en la extranjera. También comprende los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.3. **Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará a los/las postulantes que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.
- 3.4. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o Internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e Investigación, encargado de proponer el número de becas a entregar sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. Este comité es designado por CONICYT y lo integra, además, un representante de la Secretaría Ejecutiva de BECAS CHILE.

- 3.5. **Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado:** Comité que sesionará con ocasión de la evaluación de las solicitudes sobre cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, cambios de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras, que los interesados soliciten a CONICYT, en el marco de del artículo 23° del Decreto Supremo N° 664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación.
- 3.6. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el convenio de beca.
- 3.7. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel/lla seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

4. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 4.1. Las becas de Cotutela de Doctorado se otorgará por el tiempo equivalente a la duración del programa de estudios, con un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, contados desde el ingreso del becario al respectivo programa de Cotutela de Doctorado y será renovada anualmente, sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a. previa aprobación por parte de CONICYT.
El presente concurso admitirá también postulaciones de quienes sean alumnos/as regulares de un programa de Cotutela de Doctorado y deseen financiar el resto del período de estudios con la presente beca, siempre y cuando el plazo total no exceda los dos años contados desde el ingreso al programa de estudios.
- 4.2. No será procedente financiar programas de verano.
- 4.3. Sólo se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, a tiempo completo y exclusivamente en el extranjero. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando el programa académico se haya iniciado y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. Los trabajos de campo en Chile se regularán en conformidad al numeral 13.11 de las presentes bases.
- 4.4. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional CONICYT, previa propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa de estudio de Cotutela de Doctorado a realizar y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla lo siguientes requisitos:
- 4.4.1 Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de estudios señalada en su postulación; y
 - 4.4.2 Que los estudios Cotutela de Doctorado a realizar sean de un nivel igual o superior a la opción presentada al momento de la postulación.
- 4.5. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la finalización del programa, siempre y cuando el plazo total no exceda los 24 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Cotutela de Doctorado.
- 4.6. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el mencionado convenio.

- 4.7. Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar o continuar estudios de Cotutela, en las fechas establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.5.
- 4.8. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer los requisitos para la obtención de la visa así como las leyes migratorias del país de destino donde desean realizar sus estudios. En caso de presentar algún tipo de incompatibilidad o retraso en la obtención de la visa esto no será causal para la postergación del inicio de la beca.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 5.1. Podrán postular al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:
 - 5.1.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
 - 5.1.2. Ser alumno regular de un Programa de Doctorado de una universidad chilena acreditada en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.
 - 5.1.3. Encontrarse aceptado/a de manera definitiva o condicional o ser alumno regular de un programa de doctorado en una universidad o centro de investigación extranjero.

6. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1. Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e Institución, en el extranjero.
- 6.2. Los que mantengan deudas o compromisos con Instituciones públicas derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará fuera de bases, sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de Instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

7. POSTULACIÓN A LA BECA

- 7.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.
- 7.2. Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento

incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.

- 7.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379/389, Providencia-Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:
 - 7.3.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular;
 - 7.3.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.
Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 2.048 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 7.4. CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas en papel o mediante el Sistema de Postulación en Línea.
- 7.5. Una vez recibida la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 7.6. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 7.7. El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.
- 7.8. **Documentos de Postulación Obligatorios:**
Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada será la siguiente:
 - 7.8.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN** disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
 - 7.8.2. **FORMULARIO DE CURRÍCULUM VITAE** disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
 - 7.8.3. **PLAN DE RETRIBUCIÓN**, conforme a lo estipulado en el numeral 14.3.
 - 7.8.4. **CERTIFICADO DE VERACIDAD**, que consiste en una declaración ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT. En la postulación en línea será el mismo sistema de postulación quien genera la opción para obtener tal certificación.
 - 7.8.5. **COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD.**
 - 7.8.6. **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE¹**, en el caso de postulantes extranjeros. Este documento es

¹El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra VIGENTE. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.

otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, EXPRESAMENTE, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra VIGENTE.

- 7.8.7. **CERTIFICADO DE ENVÍO EXITOSO DE FORMULARIO DE ACREDITACIÓN SOCIOECONÓMICA (FAS)**, disponible en www.becaschile.cl. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación.
- 7.8.8. **CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO**, en una universidad chilena acreditada en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129.
- 7.8.9. **CARTA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA O CONDICIONAL, O CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD O CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO.**

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el/la postulante deberá adjuntar la carta de aceptación o certificado de alumno regular a la fecha de firma de convenio en los términos del numeral 11.5.

- 7.8.10. **CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DE IDIOMA.** Los/as postulantes que inician estudios en el extranjero cuyos programas de Cotutela de Doctorado sean dictados en alemán, francés o inglés, deberán presentar las pruebas y/o certificados señalados en la Tabla N°1 Anexo N° I, los cuales no deberán tener una antigüedad superior a dos años contados desde la fecha de cierre de la postulación al presente concurso.

Aquellos postulantes que presenten cartas de aceptación definitiva o condicional distinta al mejoramiento del idioma, o presenten certificados de alumnos regulares de un programa de Cotutela de Doctorado, dichos documentos se considerarán suficientes para acreditar idioma.

Si los estudios de Cotutela de Doctorado se efectúan en idiomas distintos al Alemán, Francés o Inglés no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación, debiendo sólo entregar, obligatoriamente, la carta de aceptación a la realización de una Cotutela de Doctorado no condicional al idioma.

- 7.9. **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente, el postulante podrá presentar:

- 7.9.1. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CHILE**, acumuladas a la fecha de postulación, que incluya la evaluación del examen de calificación, si corresponde. Cuando el programa de Doctorado no contemple calificaciones deberá presentarse constancia oficial emitida por la universidad en la que se señale el rendimiento académico del postulante. Este documento será considerado en la etapa de evaluación.
- 7.9.2. **CERTIFICADO DE PERTENENCIA A ETNIA INDÍGENA**, emitido por CONADI. En caso que de los apellidos del/de la postulante se deduzca su pertenencia a una etnia, sólo deberá adjuntar una declaración simple para acreditarla.
- 7.9.3. **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
- 7.9.4. **DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO PÚBLICO** para aquellos postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.

- 8.1 Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad

en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

- 8.2 Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.
- 8.3 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 8.4 En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

9. EVALUACIÓN

- 9.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5 o con las condiciones establecidas en las presentes bases, incurran en alguna de las restricciones del numeral 6 o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 7.8 serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 9.2 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 9.3 Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación (%)
Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del postulante.	20%
Objetivos de estudio propuesto por el postulante, las temáticas de la Cotutelay razones en que el/la candidato/a funda la postulación.	35%
Plan de Retribución propuesto.	10%
Nivel y calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudios donde se realizará el programa de Cotutela de Doctorado, considerando los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula según el Times HigherEducation (THE) o el Academic Ranking of WorldUniversities (Shanghai, ARWU) todos publicados el año 2012 y/o la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por el/la postulante.	35%

- 9.4 Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 7.9.2, 7.9.3 y 7.9.4 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:
- 9.4.1 Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).
 - 9.4.2 Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
 - 9.4.3 Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

10. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 10.1. El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.
- 10.2. CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, el puntaje de selección, y la nómina de todos/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.
- 10.3. Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.
- 10.4. La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 10.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 10.6. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 10.7. Este concurso no contempla lista de espera.
- 10.8. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 10.9. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.

- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada².
- El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs.

11. FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA

Los/las seleccionados/as deberán:

- 11.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Cotutela de Doctorado y nivelación de idioma, si correspondiere, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 11.2. Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

- 11.3. Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

²Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

11.4. Presentar una declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT disponible en www.conicyt.cl, certificando:

11.4.1 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:

11.4.1.1 No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.

11.4.1.2 No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicas de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.

11.4.2 Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso de la Cotutela de Doctorado; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

11.4.3 Compromiso a cumplir todas las obligaciones correspondientes a la realización del curso de Idioma, en los casos que corresponda.

11.4.4 Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.

11.4.5 En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma, en caso que las leyes migratorias del país de destino lo permitan, o del programa de Cotutela de Doctorado en el extranjero por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Cotutela de Doctorado.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios o curso de idioma, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

11.5. Hacer entrega de la autorización escrita de la universidad chilena, mediante la cual se autoriza la realización de la Cotutela de Doctorado en el extranjero, explicitando que el/la postulante obtendrá el doble grado y la carta de aceptación definitiva al Programa de Cotutela o aceptación condicional al nivel de idioma o certificado de alumno regular, según corresponda, al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. Dichas cartas deberán indicar la fecha de inicio y término de los estudios y la información contenida en ellas deberá estar conforme con las condiciones establecidas en las presentes bases. En caso que el adjudicatario al momento de la firma de convenio no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases para ser becario, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

- 11.6. Para efectos de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de la libreta de familia.
- 11.7. Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.8. Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o de Cotutela de Doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

12. BENEFICIOS

- 12.1. La duración de los beneficios será de carácter anual, renovable hasta por un máximo de 24 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de estudios y sujeto al rendimiento académico obtenido.
- 12.2. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la fecha finalización del programa, siempre y cuando el plazo total no exceda los 24 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Cotutela.
- 12.3. La Beca de Cotutela de Doctorado en el Extranjero contempla los siguientes beneficios:
 - 12.3.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino. En caso que el/la becario/a y su familia se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación Idiomática, este beneficio se entenderá iniciado tanto para él/ella, como para su cónyuge e hijo/as.
 - 12.3.2. Una suma equivalente al costo de arancel y matrícula del programa de estudios, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares. Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de éstos, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad, tales como, seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.
 - 12.3.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).
 - 12.3.4. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
 - 12.3.5. Prima anual de seguro médico por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y/o cónyuge que residan con el becario en el país de destino.
 - 12.3.6. Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino,

por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo II de las presentes bases.

- 12.3.7. Asignación de manutención mensual por el cónyuge, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.3.8. Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.3.9. Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.3.10. Asignación única de regreso por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 12.3.11. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma Inglés o francés o alemán, se otorgarán conforme a lo señalado en el Anexo I de las presentes bases.

Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo. En el caso de que el evento se efectuó en el extranjero, deberá acreditar la inscripción consular de dichos certificados.

En el caso de aquellos becarios que contraigan matrimonio o tengan hijos durante el goce de la beca el plazo máximo para solicitar los beneficios relativos a cónyuge e hijos será hasta los seis meses a partir de la fecha de dicho evento.

La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

Nota 1: El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

Nota 2: Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:

www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que corresponda.

En el caso que los mismos beneficios que otorga Becas Chile sean conferidos, a su vez, por las instituciones de educación extranjeras, se procederá en conformidad del artículo 15º, del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del MINEDUC.-

13.OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

13.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.

13.2. Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca.

Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio.

El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma, sólo podrá hacer uso de los beneficios de la BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de Cotutela de Doctorado en el extranjero. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar el programa de Cotutela de Doctorado en el extranjero.

13.3. Tramitar la obtención de la/s visa/s para sí y sus dependientes, si correspondiera.

13.4. Iniciar o continuar sus estudios de Cotutela de Doctorado propiamente tales en las fechas que a continuación se indican:

13.4.1. Becarios/as que no requieren nivelación Idiomática como requisito para iniciar su Cotutela de Doctorado deben acreditar su aceptación al momento de la postulación e iniciar sus estudios antes del 30 de junio 2014.

13.4.2. Becarios/as que prosiguen sus estudios de Cotutela de Doctorado, deberán continuar en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular.

13.4.3. Becarios/as que requieran un curso de nivelación Idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar su Cotutela de Doctorado deberán iniciar estudios como máximo al 31 de diciembre de 2014.

13.5. Realizar su programa de estudios bajo las condiciones señaladas en el numeral 4.

13.6. Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.

13.7. Aprobar en tiempo y forma los estudios de Cotutela que lo lleven a la obtención del doble grado académico de Doctor; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:

- 13.7.1. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Cotutela de Doctorado en el extranjero.
- 13.7.2. Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Cotutela de Doctorado en el extranjero.
- 13.8. Remitir al término de cada año académico, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovar su beca, un certificado, emitido por la Institución de estudios, con las calificaciones obtenidas.
- 13.9. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de Investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 13.10. Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante Notario o Cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50% de la duración total de la beca.
- 13.11. Proceder a informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:
 - 14.10.1 Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 3 (tres) meses, adjuntando la justificación del/de la directora del programa de postgrado o profesor guía, sujeta a la limitación establecida en el numeral 14.10.3
 - 14.10.2 Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a del programa de postgrado o profesor/a guía y, de otorgarse, será sin beneficios y se encontrará sujeta a la limitación establecida en el numeral 14.10.3.
 - 14.10.3 Las ausencias del/de la becario/a por motivos académicos o de investigación o trabajos de campo no podrán exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo, y se admitirán sólo cuando se trate de programas de 12 meses de duración mínima.
- 13.12. Las becarias podrán solicitar extensión de la asignación de manutención mensual con motivo del permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de gravidez. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 13.13. Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 13.14. Certificar la obtención del doble grado académico de Doctor en un plazo no mayor a 6 años, contados desde el ingreso al primer programa de doctorado.
- 13.15. CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidad, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.

La autorización de cambio de programa y/o universidad no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.

- 13.16. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

14. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 14.1. El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a **un (1) año** contado desde la fecha de término de la beca señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).
- 14.2. Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:
- 14.2.1. Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.
- 14.2.2. Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

Todos los becarios deberán acreditar su permanencia en Chile mediante el Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI), el cual deberá ser remitido semestralmente a CONICYT.

Además, en el caso de los becarios que residan en regiones distintas a la metropolitana deberán remitir semestralmente a CONICYT la documentación que ésta determine.

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente. Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

- 14.3. El becario, al retornar a Chile, deberá cumplir un Plan de Retribución a la comunidad, dentro del plazo de un año contado desde el plazo máximo para retornar a Chile, el que deberá contener al menos dos seminarios dirigidos a estudiantes de enseñanza media de colegios municipales y/o particulares subvencionados en el cual se explicita la experiencia científica del postulante y de su estadía en el extranjero. Al mismo tiempo, el postulante podrá proponer otras formas de retribución que considere importantes para el desarrollo de la comunidad escolar, universitaria y/o científica chilena.

El becario deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en este numeral mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por la entidad organizadora del seminario, señalando a lo menos fecha y lugar de realización, tema del seminario y número de asistentes.

- 14.4. Las obligaciones de retorno y/o retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos/as beneficiarios/as que, habiendo estudiado con una BECA CHILE, hayan sido beneficiados/as nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo

de retribución en Chile. En estos casos el cómputo del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.

- 14.5. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 14.6. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.
- 14.7. Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 14.8. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

15. SANCIONES

- 15.1. CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, en el caso que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 15.2. CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1. En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.
- 16.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 16.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl y www.becaschile.cl.

17. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 17.1. La convocatoria al concurso para Beca de Cotutela de Doctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, se publicará en un diario de circulación nacional, en las páginas web de CONICYT y de BECAS CHILE.

- 17.2. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl el 26 de abril de 2012.
- 17.3. El plazo para la recepción de postulaciones en línea vence impostergablemente el día 19 de Junio de 2012, a las 13:00 horas (hora continental de Chile).
- 17.4. El plazo para la recepción de postulaciones en papel vence impostergablemente el día 30 de mayo de 2012, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 17.5. Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morán N°551, Providencia, Santiago.
- 17.6. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 12 de Junio de 2012, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 17.7. Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.

18. INFORMACIONES

Sólo se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

Programa BECAS CHILE

www.becaschile.cl

Call Center: 600 600 26 26

De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia
(Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

h

ANEXO I: NIVELACIÓN DE IDIOMA

I. Los/as seleccionados/as que declaren que el programa escogido se desarrollará en Alemán, Francés o Inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionados/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones vigentes según el nivel respectivo que se expone en la Tabla N° 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:

- **Nivel 1(N1):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;
- **Nivel 2 (N2):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
- **Nivel 3(N3):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.

II. Para estos efectos la **BECA CHILE de Cotutela de Doctorado** contempla los siguientes beneficios:

1 **Curso de nivelación de idioma en Chile previo al inicio del programa de Cotutela de Doctorado:** para aquellos/as seleccionados/as que posean un nivel de idioma Insuficiente para cursar estudios de postgrado en el extranjero y que se encuentren aceptados en la universidad y/o centro de investigación en el extranjero donde cursarán sus estudios de forma condicional al mejoramiento de su nivel de idioma. El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés o Inglés. El curso entregado a el/la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrollarán los estudios de Cotutela de Doctorado del programa presentado en la postulación.

2 **Curso de nivelación idiomática en el país de destino previo al programa de Cotutela de Doctorado:** destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún Insuficiente para iniciar su programa de Cotutela de Doctorado y se encuentren aceptados condicionalmente al nivel de idioma en universidades extranjeras que tengan convenio vigente con el Gobierno de Chile:

2.1. Costos del curso intensivo de idioma para el/la becario/a de nacionalidad chilena, que no podrá exceder los US\$ 4.500 (cuatro mil quinientos dólares) ni los 6 (seis) meses. Para mayor información acerca de los beneficios complementarios otorgados por los países y las universidades extranjeras ver página web:

- www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/
- www.becaschile.cl

2.2. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del curso de nivelación de idioma y al término del programa de Cotutela de Doctorado, tanto para el/la becario/a como para sus hijos/as³ y cónyuge,

³Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

según corresponda⁴. Los/as seleccionados/as que se encuentren cursando sus estudios de nivelación de idioma en el extranjero, sólo tendrán el pasaje de retorno. Lo mismo se aplicará para el/la cónyuge e hijos/as en caso que estos/as estén residiendo con el/la seleccionado/a.

- 2.3. Asignación única de Instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de nivelación de idioma en el país de destino.
- 2.4. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de 6 (seis) meses contados desde el Ingreso de el/la becario/a al curso de nivelación de idioma, correspondiente al país y ciudad de destino. (Ver montos en el Anexo II).
- 2.5. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el período de vigencia del curso de nivelación de idioma en el extranjero que no excederá de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (Ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la cónyuge para residir junto al/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a a través de la BECA CHILE de Cotutela de Doctorado. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile.

En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, este deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 2.6. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el período de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la becario/a para residir junto a sus hijos/as por un período no inferior al 50% de la estadía completa a través de la BECA CHILE de Cotutela de Doctorado.
- 2.7. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos/as y/o cónyuge.

En el caso que el becario chileno o extranjero con permanencia definitiva en Chile que se encuentre aceptado condicionalmente al nivel de idioma en una institución educacional extranjera que no tenga convenio vigente con el Gobierno de Chile, y autogestione el curso de idioma en dicha institución educacional, éste podrá acceder a

⁴Es importante considerar que algunos países no permiten viajar con el cónyuge y sus dependientes mientras se realizan cursos de nivelación de idioma en el extranjero. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer esta situación. No será responsabilidad de la entidad ejecutora el que éste y otros requisitos, de acuerdo a leyes migratorias, sean establecidos por los países en donde los/as seleccionados/as desean realizar sus estudios.

todos los beneficios asociados al curso de idioma recién descritos, a excepción del costo del curso propiamente tal, de acuerdo a lo que se señale en el convenio de beca respectivo.

III. Los niveles expuestos en la siguiente Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

ALEMÁN	ZertifikatDeutschC1 o superior ó Einstufungstest 55 o superior ó DaFTDN 4 (C1) ó -Certificado de alumno regular ó - Carta de Aceptación a la Cotutela ; ó - Carta de Aceptación a la Cotutela condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	ZertifikatDeutschB2(Goethe Institut) ó Einstufungstest 46-54 ó DaFTDN 3 (B2)	ZertifikatDeutsch equivalente a B1 o Inferior ó Einstufungstest menor o igual a 45 ó StartDeutsch 2 ó inferior
FRANCÉS	DELF C1 ó Test Lingüístico C1 ó TCFC1 ó DALFC1 ó -Certificado de alumno regular ó - Carta de Aceptación a la Cotutela ; ó - Carta de Aceptación a la Cotutela condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	DELF B2 ó Test Lingüístico B2 ó TCFB2	DELF inferior a B2 ó Test Lingüístico B1 o inferior ó TCFB1 o inferior
INGLÉS	IELTS 6,5 o superior ó TOEFLIBT 91 ó superior TOEFLITP 621 ó superior ETAAPP 91% o superior ó TOEIC 830 o superior ó - Certificado de alumno regular ó - Carta de Aceptación a la Cotutela ; ó - Carta de Aceptación a la Cotutela condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	IELTS 5.5 - 6.0 ó TOEFLIBT 75 - 90 ó TOEFLITP 543 - 620 ó ETAAPP 82% - 90% ó TOEIC 785 - 829	IELTS menor o igual a 5,0 ó TOEFLIBT menor o igual a 74 ó TOEFLITP menor 543 ó ETAAPP menor a 82% ó TOEIC menor a 785

Los niveles expuestos en la Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

- IV.** Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C, siendo "A" el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal www.becaschile.cl de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2 Esquema de financiamiento del Curso de Nivelación de Idioma según Nivel Socioeconómico		
Grupo Socioeconómico	Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado	Aporte obligatorio del Seleccionado
A	100%	0%
B	75%	25%
C	50%	50%

**ANEXO II: Montos por concepto de Manutención Mensual
(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664,
del Ministerio de Educación).**

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60

Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirgulstán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73

Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalia	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72

Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

"

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

José Miguel Radig
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIG
PRESIDENTE DE CONICYT



ANEXOS:

El Memorándum N° 2716/2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.

TRAMITACIÓN

- i. Presidencia.
- ii. Oficina de Partes.

E 3213/2013

4/25/13

CONICYT - TED



MEMO N. : 2716/2013
MAT. : Solicita dictar Resolución Exenta que aprueba Bases de Cotutela de Doctorado, Becas Chile, convocatoria 2013
Santiago, 25/04/2013

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Por medio del presente remito a usted Bases de Cotutela de Doctorado, Becas Chile, convocatoria 2013 para dictar resolución exenta que apruebe dichas bases.

Le salud atentamente,

DENISE SAINT-JEAN MATZEN
Director(a)
FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MSM / mcd

DISTRIBUCION:

SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - Coordinador(a) de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



**BECA DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL
EXTRANJERO
BECAS CHILE
Bases Concursales
Convocatoria 2013**

**BECAS DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE
Convocatoria 2013**

1.	CONTEXTO	2
2.	OBJETIVO GENERAL	2
3.	DEFINICIONES.....	2
4.	DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	3
5.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	4
6.	INCOMPATIBILIDADES.....	4
7.	POSTULACIÓN A LA BECA.....	5
8.	ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.	7
9.	EVALUACIÓN	7
10.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	8
11.	FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA	9
12.	BENEFICIOS	11
13.	OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A.....	13
14.	RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN	15
15.	SANCIONES.....	16
16.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	16
17.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS.....	17
18.	INFORMACIONES	17
	ANEXO I: NIVELACIÓN DE IDIOMA	18
	ANEXO II: Montos por concepto de Manutención Mensual.....	22

1. CONTEXTO

El Programa BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso con el fin de otorgar becas a chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile, que sean alumnos regulares de programas de doctorado de una universidad chilena acreditada en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, para **iniciar y/o continuar estudios de Cotutela de Doctorado** de cualquier área, en instituciones de excelencia en el extranjero, sin perjuicio del nivel de idioma correspondiente que posean al momento de la postulación.

Este concurso busca fomentar la productividad y el posicionamiento científico futuro de investigadores que obtengan el grado de doctor en la universidad de destino y en la universidad chilena de origen.

3. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Cotutela:** Estudios realizados en una universidad extranjera por un/a alumno/a regular de un programa de Doctorado de una universidad chilena acreditada, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA - Chile), que permite obtener el Grado de Doctor de ambas Universidades.
- 3.2. **Beca:** Conjunto de beneficios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o Investigaciones en el extranjero, que conduzcan a la obtención del doble grado académico de Doctor, tanto en la universidad de origen como en la extranjera. También comprende los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.3. **Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará a los/las postulantes que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

- 3.4. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e Investigación, encargado de proponer el número de becas a entregar sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. Este comité es designado por CONICYT y lo integra, además, un representante de la Secretaría Ejecutiva de BECAS CHILE.
- 3.5. **Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado:** Comité que sesionará con ocasión de la evaluación de las solicitudes sobre cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, cambios de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras, que los interesados soliciten a CONICYT, en el marco de del artículo 23° del Decreto Supremo N° 664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación.
- 3.6. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el convenio de beca.
- 3.7. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel/lla seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

4. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 4.1. Las becas de Cotutela de Doctorado se otorgará por el tiempo equivalente a la duración del programa de estudios, con un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, contados desde el ingreso del becario al respectivo programa de Cotutela de Doctorado y será renovada anualmente, sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a. previa aprobación por parte de CONICYT.
El presente concurso admitirá también postulaciones de quienes sean alumnos/as regulares de un programa de Cotutela de Doctorado y deseen financiar el resto del período de estudios con la presente beca, siempre y cuando el plazo total no exceda los dos años contados desde el ingreso al programa de estudios.
- 4.2. No será procedente financiar programas de verano.
- 4.3. Sólo se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, a tiempo completo y exclusivamente en el extranjero. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando el programa académico se haya iniciado y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. Los trabajos de campo en Chile se regularán en conformidad al numeral 13.11 de las presentes bases.
- 4.4. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional CONICYT, previa propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa de estudio de Cotutela de Doctorado a realizar y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla lo siguientes requisitos:
- 4.4.1 Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de estudios señalada en su postulación; y
 - 4.4.2 Que los estudios Cotutela de Doctorado a realizar sean de un nivel igual o superior a la opción presentada al momento de la postulación.

- 4.5. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la finalización del programa, siempre y cuando el plazo total no exceda los 24 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Cotutela de Doctorado.
- 4.6. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 4.7. Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar o continuar estudios de Cotutela, en las fechas establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.5.
- 4.8. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer los requisitos para la obtención de la visa así como las leyes migratorias del país de destino donde desean realizar sus estudios. En caso de presentar algún tipo de incompatibilidad o retraso en la obtención de la visa esto no será causal para la postergación del inicio de la beca.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 5.1. Podrán postular al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:
 - 5.1.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
 - 5.1.2. Ser alumno regular de un Programa de Doctorado de una universidad chilena acreditada en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.
 - 5.1.3. Encontrarse aceptado/a de manera definitiva o condicional o ser alumno regular de un programa de doctorado en una universidad o centro de investigación extranjero.

6. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1. Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2. Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará fuera de bases, sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

7. POSTULACIÓN A LA BECA

- 7.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.
- 7.2. Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 7.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379/389, Providencia-Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:
 - 7.3.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular;
 - 7.3.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.
Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 2.048 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 7.4. CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas en papel o mediante el Sistema de Postulación en Línea.
- 7.5. Una vez recibida la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 7.6. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 7.7. El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.
- 7.8. **Documentos de Postulación Obligatorios:**

Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada será la siguiente:

 - 7.8.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN** disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
 - 7.8.2. **FORMULARIO DE CURRÍCULUM VITAE** disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
 - 7.8.3. **PLAN DE RETRIBUCIÓN**, conforme a lo estipulado en el numeral 14.3.

- 7.8.4. **CERTIFICADO DE VERACIDAD**, que consiste en una declaración ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT. En la postulación en línea será el mismo sistema de postulación quien genera la opción para obtener tal certificación.
- 7.8.5. **COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD.**
- 7.8.6. **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE¹**, en el caso de postulantes extranjeros. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**.
- 7.8.7. **CERTIFICADO DE ENVÍO EXITOSO DE FORMULARIO DE ACREDITACIÓN SOCIOECONÓMICA (FAS)**, disponible en www.becaschile.cl. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación.
- 7.8.8. **CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO**, en una universidad chilena acreditada en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129.
- 7.8.9. **CARTA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA O CONDICIONAL, O CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD O CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO.**
Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el/la postulante deberá adjuntar la carta de aceptación o certificado de alumno regular a la fecha de firma de convenio en los términos del numeral 11.5.
- 7.8.10. **CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DE IDIOMA.** Los/as postulantes que inician estudios en el extranjero cuyos programas de Cotutela de Doctoradosean dictados en alemán, francés o inglés, deberán presentar las pruebas y/o certificados señalados en la Tabla N°1 Anexo N° I, los cuales no deberán tener una antigüedad superior a dos años contados desde la fecha de cierre de la postulación al presente concurso.

Aquellos postulantes que presenten cartas de aceptación definitiva o condicional distinta al mejoramiento del idioma, o presenten certificados de alumnos regulares de un programa de Cotutela de Doctorado, dichos documentos se considerarán suficientes para acreditar idioma.

Si los estudios de Cotutela de Doctoradose efectúan en idiomas distintos al Alemán, Francés o Inglés no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación, debiendo sólo entregar, obligatoriamente, la carta de aceptación a la realización de una Cotutela de Doctorado no condicional al idioma.

- 7.9. **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente, el postulante podrá presentar:
- 7.9.1. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CHILE**, acumuladas a la fecha de postulación, que incluya la evaluación del examen de calificación, si corresponde. Cuando el programa de Doctorado no contemple calificaciones deberá presentarse constancia oficial emitida por la universidad en la que se señale el rendimiento académico del postulante. Este documento será considerado en la etapa de evaluación.
- 7.9.2. **CERTIFICADO DE PERTENENCIA A ETNIA INDÍGENA**, emitido por CONADI. En caso que de los apellidos del/de la postulante se deduzca su pertenencia a una etnia, sólo deberá adjuntar una declaración simple para acreditarla.

¹El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra VIGENTE. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.

- 7.9.3. **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
- 7.9.4. **DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO PÚBLICO** para aquellos postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.

- 8.1 Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 8.2 Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.
- 8.3 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 8.4 En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

9. EVALUACIÓN

- 9.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5 o con las condiciones establecidas en las presentes bases, incurran en alguna de las restricciones del numeral 6 o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 7.8 serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 9.2 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 9.3 Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación (%)
Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del postulante.	20%
Objetivos de estudio propuesto por el postulante, las temáticas de la Cotutelay razones en que el/la candidato/a funda la postulación.	35%
Plan de Retribución propuesto.	10%

<p>Nivel y calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudios donde se realizará el programa de Cotutela de Doctorado, considerando los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula según el Times HigherEducation (THE) o el Academic Ranking of WorldUniversities (Shanghal, ARWU) todos publicados el año 2012 y/o la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por el/la postulante.</p>	<p>35%</p>
--	------------

- 9.4 Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 7.9.2, 7.9.3 y 7.9.4 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:
- 9.4.1 Los/as postulantes pertenecientes a etnias Indígenas (0,1 puntos).
 - 9.4.2 Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
 - 9.4.3 Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

10. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 10.1. El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.
- 10.2. CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, el puntaje de selección, y la nómina de todos/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.
- 10.3. Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.
- 10.4. La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 10.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 10.6. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 10.7. Este concurso no contempla lista de espera.
- 10.8. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 10.9. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada².
- El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs.

11. FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA

Los/las seleccionados/as deberán:

- 11.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Cotutela de Doctorado y nivelación de idioma, si correspondiere, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 11.2. Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

²Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

- 11.3. Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.
- 11.4. Presentar una declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT disponible en www.conicyt.cl, certificando:
 - 11.4.1 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:
 - 11.4.1.1 No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.
 - 11.4.1.2 No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.
 - 11.4.2 Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso de la Cotutela de Doctorado; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.
 - 11.4.3 Compromiso a cumplir todas las obligaciones correspondientes a la realización del curso de idioma, en los casos que corresponda.
 - 11.4.4 Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.
 - 11.4.5 En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma, en caso que las leyes migratorias del país de destino lo permitan, o del programa de Cotutela de Doctorado en el extranjero por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Cotutela de Doctorado.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del

programa de estudios o curso de idioma, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

- 11.5. Hacer entrega de la autorización escrita de la universidad chilena, mediante la cual se autoriza la realización de la Cotutela de Doctorado en el extranjero, explicitando que el/la postulante obtendrá el doble grado y la carta de aceptación definitiva al Programa de Cotutela o aceptación condicional al nivel de idioma o certificado de alumno regular, según corresponda, al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. Dichas cartas deberán indicar la fecha de inicio y término de los estudios y la información contenida en ellas deberá estar conforme con las condiciones establecidas en las presentes bases. En caso que el adjudicatario al momento de la firma de convenio no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases para ser becario, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.6. Para efectos de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de la libreta de familia.
- 11.7. Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.8. Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o de Cotutela de Doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

12. BENEFICIOS

- 12.1. La duración de los beneficios será de carácter anual, renovable hasta por un máximo de 24 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de estudios y sujeto al rendimiento académico obtenido.
- 12.2. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la fecha finalización del programa, siempre y cuando el plazo total no exceda los 24 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Cotutela.
- 12.3. La Beca de Cotutela de Doctorado en el Extranjero contempla los siguientes beneficios:
 - 12.3.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino. En caso que el/la becario/a y su familia se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática, este beneficio se entenderá iniciado tanto para él/ella, como para su cónyuge e hijo/as.
 - 12.3.2. Una suma equivalente al costo de arancel y matrícula del programa de estudios, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares. Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de éstos, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados

por la universidad, tales como, seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.

- 12.3.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 12.3.4. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 12.3.5. Prima anual de seguro médico por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y/o cónyuge que residan con el becario en el país de destino.
- 12.3.6. Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo II de las presentes bases.
- 12.3.7. Asignación de manutención mensual por el cónyuge, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.3.8. Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.3.9. Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.3.10. Asignación única de regreso por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 12.3.11. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma inglés o francés o alemán, se otorgarán conforme a lo señalado en el Anexo I de las presentes bases.

Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo. En el caso de que el evento se efectuó en el extranjero, deberá acreditar la inscripción consular de dichos certificados.

En el caso de aquellos becarios que contraigan matrimonio o tengan hijos durante el goce de la beca el plazo máximo para solicitar los beneficios relativos a cónyuge e hijos será hasta los seis meses a partir de la fecha de dicho evento.

La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

Nota 1: El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

Nota 2: Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:

www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que corresponda.

En el caso que los mismos beneficios que otorga Becas Chile sean conferidos, a su vez, por las instituciones de educación extranjeras, se procederá en conformidad del artículo 15º, del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del MINEDUC.-

13.OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 13.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 13.2. Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca.

Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio.

El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de Idioma, sólo podrá hacer uso de los beneficios de la BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de Cotutela de Doctorado en el extranjero. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar el programa de Cotutela de Doctorado en el extranjero.

- 13.3. Tramitar la obtención de la/s visa/s para sí y sus dependientes, si correspondiera.
- 13.4. Iniciar o continuar sus estudios de Cotutela de Doctorado proplamente tales en las fechas que a continuación se indican:
 - 13.4.1. Becarios/as que no requieren nivelación Idiomática como requisito para iniciar su Cotutela de Doctorado deben acreditar su aceptación al momento de la postulación e iniciar sus estudios antes del 30 de junio 2014.
 - 13.4.2. Becarios/as que prosiguen sus estudios de Cotutela de Doctorado, deberán continuar en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular.
 - 13.4.3. Becarios/as que requieran un curso de nivelación Idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar su Cotutela de

Doctorado deberán iniciar estudios como máximo al 31 de diciembre de 2014.

- 13.5. Realizar su programa de estudios bajo las condiciones señaladas en el numeral 4.
- 13.6. Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 13.7. Aprobar en tiempo y forma los estudios de Cotutela que lo lleven a la obtención del doble grado académico de Doctor; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:
 - 13.7.1. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Cotutela de Doctorado en el extranjero.
 - 13.7.2. Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Cotutela de Doctorado en el extranjero.
- 13.8. Remitir al término de cada año académico, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovar su beca, un certificado, emitido por la institución de estudios, con las calificaciones obtenidas.
- 13.9. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 13.10. Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante Notario o Cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50% de la duración total de la beca.
- 13.11. Proceder a informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos, de Investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:
 - 14.10.1 Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 3 (tres) meses, adjuntando la justificación del/de la directora del programa de postgrado o profesor guía, sujeta a la limitación establecida en el numeral 14.10.3
 - 14.10.2 Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a del programa de postgrado o profesora/a guía y, de otorgarse, será sin beneficios y se encontrará sujeta a la limitación establecida en el numeral 14.10.3.
 - 14.10.3 Las ausencias del/de la becario/a por motivos académicos o de investigación o trabajos de campo no podrán exceder del 25% del periodo total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo, y se admitirán sólo cuando se trate de programas de 12 meses de duración mínima.
- 13.12. Las becarias podrán solicitar extensión de la asignación de manutención mensual con motivo del permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de gravidez. Los

meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.

- 13.13. Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becarlo, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 13.14. Certificar la obtención del doble grado académico de Doctor en un plazo no mayor a 6 años, contados desde el ingreso al primer programa de doctorado.
- 13.15. CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarlos/as para cambios de universidad, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.

La autorización de cambio de programa y/o universidad no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.

- 13.16. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

14. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 14.1. El becarlo deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a un **(1) año** contado desde la fecha de término de la beca señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).
- 14.2. Una vez que el becarlo haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:
 - 14.2.1. Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.
 - 14.2.2. Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

Todos los becarlos deberán acreditar su permanencia en Chile mediante el Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI), el cual deberá ser remitido semestralmente a CONICYT.

Además, en el caso de los becarlos que residan en regiones distintas a la metropolitana deberán remitir semestralmente a CONICYT la documentación que ésta determine.

Sin perjuicio de la obligación de los becarlos de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente. Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becarlo en Chile.

- 14.3. El becarlo, al retornar a Chile, deberá cumplir un Plan de Retribución a la comunidad, dentro del plazo de un año contado desde el plazo máximo para retornar a Chile, el que deberá contener al menos dos seminarios dirigidos

a estudiantes de enseñanza media de colegios municipales y/o particulares subvencionados en el cual se explícite la experiencia científica del postulante y de su estadía en el extranjero. Al mismo tiempo, el postulante podrá proponer otras formas de retribución que considere importantes para el desarrollo de la comunidad escolar, universitaria y/o científica chilena.

El becario deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en este numeral mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por la entidad organizadora del seminario, señalando a lo menos fecha y lugar de realización, tema del seminario y número de asistentes.

- 14.4. Las obligaciones de retorno y/o retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos/as beneficiarios/as que, habiendo estudiado con una BECA CHILE, hayan sido beneficiados/as nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 14.5. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 14.6. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.
- 14.7. Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 14.8. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

15. SANCIONES

- 15.1. CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, en el caso que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 15.2. CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1. En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.

- 16.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 16.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl/www.becaschile.cl.

17. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 17.1. La convocatoria al concurso para Beca de Cotutela de Doctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, se publicará en un diario de circulación nacional, en las páginas web de CONICYT y de BECAS CHILE.
- 17.2. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas www.becaschile.cl/www.conicyt.cl el 26 de abril de 2012.
- 17.3. El plazo para la recepción de postulaciones en línea vence impostergablemente el día 19 de Junio de 2012, a las 13:00 horas (hora continental de Chile).
- 17.4. El plazo para la recepción de postulaciones en papel vence impostergablemente el día 30 de mayo de 2012, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 17.5. Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N°551, Providencia, Santiago.
- 17.6. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 12 de Junio de 2012, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 17.7. Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas www.becaschile.cl/www.conicyt.cl.

18. INFORMACIONES

Sólo se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

Programa BECAS CHILE

www.becaschile.cl

Call Center: 600 600 26 26

De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia

(Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO I: NIVELACIÓN DE IDIOMA

I. Los/as seleccionados/as que declaren que el programa escogido se desarrollará en Alemán, Francés o Inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionados/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones vigentes según el nivel respectivo que se expone en la Tabla N° 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:

- **Nivel 1(N1):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;
- **Nivel 2 (N2):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
- **Nivel 3(N3):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.

II. Para estos efectos la **BECA CHILE de Cotutela de Doctorado** contempla los siguientes beneficios:

1 Curso de nivelación de idioma en Chile previo al inicio del programa de Cotutela de Doctorado: para aquellos/as seleccionados/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de postgrado en el extranjero y que se encuentren aceptados en la universidad y/o centro de investigación en el extranjero donde cursarán sus estudios de forma condicional al mejoramiento de su nivel de idioma. El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés o inglés. El curso entregado a el/la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrollarán los estudios de Cotutela de Doctorado del programa presentado en la postulación.

2 Curso de nivelación Idiomática en el país de destino previo al programa de Cotutela de Doctorado: destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún Insuficiente para iniciar su programa de Cotutela de Doctorado y se encuentren aceptados condicionalmente al nivel de idioma en universidades extranjeras que tengan convenio vigente con el Gobierno de Chile:

2.1. Costos del curso intensivo de idioma para el/la becario/a de nacionalidad chilena, que no podrá exceder los US\$ 4.500 (cuatro mil quinientos dólares) ni los 6 (seis) meses. Para mayor información acerca de los beneficios complementarios otorgados por los países y las universidades extranjeras ver página web:

- www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/

- www.becaschile.cl

2.2. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del curso de nivelación de idioma y al término del programa de Cotutela de Doctorado, tanto para el/la becario/a como para sus hijos/as³ y cónyuge,

³Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

según corresponda⁴. Los/as seleccionados/as que se encuentren cursando sus estudios de nivelación de idioma en el extranjero, sólo tendrán el pasaje de retorno. Lo mismo se aplicará para el/la cónyuge e hijos/as en caso que estos/as estén residiendo con el/la seleccionado/a.

- 2.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de nivelación de idioma en el país de destino.
- 2.4. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de 6 (seis) meses contados desde el ingreso de el/la becario/a al curso de nivelación de idioma, correspondiente al país y ciudad de destino. (Ver montos en el Anexo II).
- 2.5. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el período de vigencia del curso de nivelación de idioma en el extranjero que no excederá de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (Ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la cónyuge para residir junto al/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a a través de la BECA CHILE de Cotutela de Doctorado. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile.

En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, este deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 2.6. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el período de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la becario/a para residir junto a sus hijos/as por un período no inferior al 50% de la estadía completa a través de la BECA CHILE de Cotutela de Doctorado.
- 2.7. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos/as y/o cónyuge.

En el caso que el becario chileno o extranjero con permanencia definitiva en Chile que se encuentre aceptado condicionalmente al nivel de idioma en una institución educacional extranjera que no tenga convenio vigente con el Gobierno de Chile, y autogestione el curso de idioma en dicha Institución educacional, éste podrá acceder a

⁴Es importante considerar que algunos países no permiten viajar con el cónyuge y sus dependientes mientras se realizan cursos de nivelación de idioma en el extranjero. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer esta situación. No será responsabilidad de la entidad ejecutora el que éste y otros requisitos, de acuerdo a leyes migratorias, sean establecidos por los países en donde los/as seleccionados/as desean realizar sus estudios.

todos los beneficios asociados al curso de idioma recién descritos, a excepción del costo del curso propiamente tal, de acuerdo a lo que se señale en el convenio de beca respectivo.

III. Los niveles expuestos en la siguiente Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

ALEMÁN	ZertifikatDeutschC1 o superior ó Einstufungs test 55 o superior ó DaFTDN 4 (C1) ó -Certificado de alumno regular ó - Carta de Aceptación a la Cotutela ; ó - Carta de Aceptación a la Cotutela condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	ZertifikatDeutschB2(Goe the Institut) ó Einstufungstest 46-54 ó DaFTDN 3 (B2)	ZertifikatDeutsch equivalente a B1 o inferior ó Einstufungstest menor o igual a 45 ó StartDeutsch 2 ó inferior
FRANCÉS	DELF C1 ó Test Lingüístico C1 ó TCFC1 ó DALFC1 ó -Certificado de alumno regular ó - Carta de Aceptación a la Cotutela ; ó - Carta de Aceptación a la Cotutela condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	DELF B2 ó Test Lingüístico B2 ó TCFB2	DELFB inferior a B2 ó Test Lingüístico B1 o Inferior ó TCFB1 o inferior
INGLÉS	IELTS 6,5 o superior ó TOEFLIBT 91 ó superior TOEFLITP 621 ó superior ETAAPP 91% o superior ó TOEIC 830 o superior ó - Certificado de alumno regular ó - Carta de Aceptación a la Cotutela ; ó - Carta de Aceptación a la Cotutela condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	IELTS 5.5 - 6.0 ó TOEFLIBT 75 - 90 ó TOEFLITP 543 - 620 ó ETAAPP 82% - 90% ó TOEIC 785 - 829	IELTS menor o igual a 5,0 ó TOEFLIBT menor o igual a 74 ó TOEFLITP menor 543 ó ETAAPP menor a 82% ó TOEIC menor a 785

Los niveles expuestos en la Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

- IV.** Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el Instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C, siendo "A" el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal www.becaschile.cl de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupo Socioeconómico	Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado	Aporte obligatorio del Seleccionado
A	100%	0%
B	75%	25%
C	50%	50%

**ANEXO II: Montos por concepto de Manutención Mensual
(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664,
del Ministerio de Educación).**

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60

Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirgulstán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73

Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Niger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalia	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72

Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

CONICYT - TED



MEMO N. : 2673/2013
MAT. : Aprobación Bases Concursales Beca de
Cotutela de Doctorado en el Extranjero
Becas Chile Convocatoria 2013.
Santiago, 24/04/2013

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : GONZALO PAREDES - Director(a) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
A : DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Junto con saludarla, y en respuesta al Memorándum N°1926/2013, le informo que el Departamento de Tecnología y Procesos, le da V°B° a las bases del concurso Bases Concursales Beca de Cotutela de Doctorado en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2013.

Atentamente,


GONZALO PAREDES QUEZADA
Director
Departamento TIC
CONICYT

GONZALO PAREDES QUEZADA
Director(a)
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

GPQOJB / mms

DISTRIBUCION:

OSCAR ANTONIO JARA - Analista QA - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
MARIA ELENA MORA - Secretaria - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

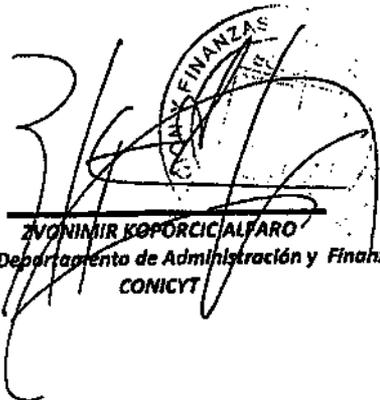
Se autoriza	X
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Bases

Fecha de Emisión	15 de Abril 2013
Programa	Becas Chile

Documento	Bases de Cotutela de Doctorado en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2013
-----------	---

I. Disponibilidad Presupuestaria.	<p>El Encargado de la Unidad certifica que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso estipulado en el presente certificado.</p> <p style="text-align: right;"> Encargado Unidad de Presupuestos DAF-CONICYT</p> <p>Observaciones:</p>
II. Garantías.	<p>El Encargado de la Unidad certifica que el presente documento analizado No contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguardar los recursos que se entregaran.</p> <p style="text-align: right;"> Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT</p> <p>Observaciones:</p>


ZVONIMIR KOPORČIĆ ALFARO
Director Departamento de Administración y Finanzas
CONICYT

100 % DE LOS DERECHOS DE LA FALLIDA EN LA SOCIEDAD "INVERSIONES MBA E.L.R.L."

LOS ACTIVOS DE ESTA SOCIEDAD CONSISTEN EN:

9 PARCELAS DE 8.200 M² A 5.000 M²

DEL EX FUNDIO LOS CRISTALES - EN CURICO | ZAPALLAR ALTO

MINIMO: \$ 90.000.000

LA LICITACION SE EFECTUARA EN LAS OFICINAS DEL SINDICO, CALLE NUEVA VERA 4, PISO 11, SANTIAGO CENTRO, TEL.: 2666 2460, BASES Y ANTECEDENTES SIN COSTO EN WWW.JOY.CI Y EN LAS OFICINAS DEL SINDICO.

Casa Matriz: San Antonio 228 of. 306 Tel.: (56 2) 2466 5777
 Sede: Ruman Scherensassan 3028 Estación Central Tel.: (56 2) 2663 5399
 Info@div.cl - www.div.cl

JORGE DEL RIO VARELA
 Martilloero Público R.C. 142

CHIEFTAIN 2100X / 3 DECK AÑO 2012

EQUIPO MOVIL COMPLETAMENTE HIDRAULICO

MOTOR CATERPILLAR MODELO C4.4 / 111.3 HP

CINTAS TRANSPORTADORAS HIDRAULICAS - HARNERO DE 3 DECK

ALTA CAPACIDAD DE TRABAJO HASTA 500 TON X HORA

HOROMETRO: 2.300 HRS. - MINIMO \$ 122.000.000 - COMISION 7%+IVA

QUILLICURA - COORDINAR VISITAS: dgonzalez@div.cl - 668 77 330

FRANCISCO VALDEBAS N. - MARTILLOERO PÚBLICO - REG. 1612. VER DETALLES Y CONDICIONES EN SINQ WEB.

Casa Matriz: San Antonio 228 of. 306 Tel.: (56 2) 2466 5777
 Sede: Ruman Scherensassan 3028 Estación Central Tel.: (56 2) 2663 5399
 Info@div.cl - www.div.cl

JORGE DEL RIO VARELA
 Martilloero Público R.C. 142

BECCAS CHILE

CONVOCATORIA 2013

BECCAS DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO - BECCAS CHILE

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), en el marco del programa BECCAS CHILE, llama a concurso con el fin de otorgar becas a estudiantes de posgrado con trayectoria académica en Chile, que sean alumnos regulares de programas de doctorado de una universidad chilena acreditada, para iniciar y/o continuar estudios de Cotutela de Doctorado de cualquier área, en instituciones de excelencia en el extranjero.

Bases y Sistema de Postulación en línea disponible a partir del 26 de abril en www.conicyt.cl y www.becaschile.cl

Cierre de postulación:

En línea: miércoles 19 de junio de 2013 a las 14:00 hrs. (hora continental chilena)

En papel: jueves 30 de mayo de 2013 a las 14:00 hrs. (hora continental chilena).



DOCUMENTO ELECTRONICO

DESIGNA MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA BICENTENARIO BECAS CHILE PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DE MAGÍSTER PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, POSTDOCTORADO, PASANTÍAS DOCTORALES, SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y COTUTELA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE CONVOCATORIA 2013.
RESOLUCION EXENTO N°: 5272/2013
Santiago 26/07/2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71; DL N° 668/74 y DS N° 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuesto para el Sector Público Año 2013 N° 20.641 y la Resolución N° 1600 DE 2008 de Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 664/08 del Ministerio de Educación que Establece Normas sobre el Otorgamiento de Becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, que crea y regula la designación de los integrantes del Comité de Selección, órgano colegiado encargado de proponer a CONICYT el número de becas a otorgar, sobre la base de las evaluaciones realizadas por los respectivos Comités de Evaluación.
- b. El Ordinario N° 839 de fecha 11 de julio de 2013 de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), que solicita a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Becas Chile, la no objeción a la nómina de integrantes del Comité de Selección designados por esta institución.
- c. El Ordinario N° 80 de fecha 18 de julio de 2013, de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE, que manifiesta la aceptación a la nómina de expertos propuesta por CONICYT;
- d. El Memorándum N° 7175 datado el 19 de julio de 2013, del Programa de Capital Humano Avanzado, que solicita dictar el presente acto administrativo,
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74, y Decreto Supremo N° 222/10, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1.-DESÍGNASE como miembros permanentes del Comité de Selección para los Concursos de Becas de Magíster para Profesionales de la Educación, Postdoctorado, Pasantías Doctorales, Subespecialidades Médicas y Cotutela Doctoral en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2013, a las personas que sirven los cargos que se enumeran a continuación:

- 1) Presidente de CONICYT
- 2) Directora del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado
- 3) Jefe de División Educación Superior del Ministerio de Educación
- 4) Secretaria Ejecutiva Sistema Bicentenario BECAS CHILE
- 5) Vicerrector de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Chile
- 6) Director de Investigación de la Universidad de Concepción
- 7) Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- 8) Director Fundación Ciencia para la Vida
- 9) Director del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile
- 10) Vicerrector Académico, Universidad Diego Portales
- 11) Decano de Educación, Universidad Alberto Hurtado
- 12) Vicerrectora Académica de Postgrado, Universidad de Santiago de Chile

2.- Corresponderá al Comité de Selección proponer a CONICYT, sobre la base de las evaluaciones realizadas por los respectivos Comités de Áreas, el número de becas a otorgar en los certámenes ya singularizados.

3.- El Comité de Selección sesionará con ocasión de la selección y adjudicación de cada uno de los citados procesos concursales en la fecha que CONICYT determine, debiendo para el efecto suscribir un acta, documento que consignará el número de postulaciones recibidas; postulaciones declaradas fuera de bases; postulaciones propuestas para adjudicación y postulaciones no seleccionadas. Asimismo, deberá contener la propuesta de puntaje de corte y la cantidad de becas a conferir en función del tipo de certamen de que se trate.

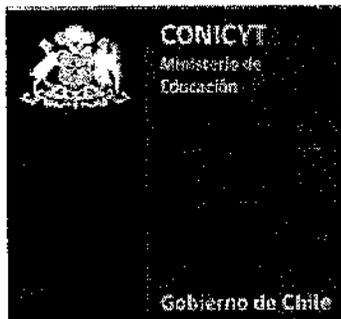
4.- El quórum mínimo del Comité de Selección para efectos de sesionar será de seis de sus integrantes y el quórum para los acuerdos será la mayoría absoluta de sus asistentes.

5.- El Comité de Selección será presidido por el Presidente de CONICYT, quién dirimirá en caso de empate.

6.- Los miembros del Comité de Selección actuarán ad-honorem y durarán en sus cargos un año contado desde la total tramitación del presente acto administrativo.

7.- Notifíquese por la Oficina de Partes a las personas individualizadas en la presente Resolución que da cuenta su nombramiento.

8.- Remítase copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE para los efectos legales que correspondan.



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5272 DE 2013 QUE DESIGNÓ A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA BICENTENARIO BECAS CHILE PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DE MAGÍSTER PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, POSTDOCTORADO, PASANTÍAS DOCTORALES, SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y COTUTELA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO CONVOCATORIA 2013, EN SENTIDO QUE INDICA.
RESOLUCION EXENTO N°: 5363/2013
Santiago 12/08/2013

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74; DS N°222/2010, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

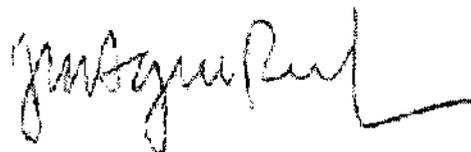
CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 5272 de 26 de julio de 2013, de CONICYT, que designó a los miembros del Comité de Selección del Sistema Bicentenario Becas Chile para los Concursos de Becas de Magíster para Profesionales de la Educación, Postdoctorado, Pasantías Doctorales, Subespecialidades Médicas y Cotutela Doctoral en el Extranjero Convocatoria 2013.
- b. El Memorándum N° 8404, de fecha 9 de agosto de 2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita rectificar el acto administrativo singularizado dado un error en la denominación del cargo de uno de los integrantes del cuerpo colegiado;
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74 y DS N° 222/10, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. RECTÍFICASE el resuelvo primero numeral 6) la Resolución Exenta N° 5272 datada el 26 de julio de 2013, estableciendo al efecto que el cargo del personero de la Universidad de Concepción corresponde al de Vicerrector de Investigación y Desarrollo.
2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°5272/2013.

ANÓTESE, RECTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.



JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente(a)
PRESIDENCIA

JAR/ / MBD/ JAV/ ngl

DISTRIBUCION:

NORA GODOY - Abogado(a) - FISCALIA
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
ANGELINA PIZARRO - Encargado(a) de Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



ANEXO 4

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN BECAS DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE Convocatoria 2013

1. En Santiago de Chile, con fecha 12 de agosto del 2013 a las 15:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Selección del Sistema Bicentenario Becas Chile, conformado según Resoluciones Exentas CONICYT N°5272 de 26.07.2013 y 5363 de 12.08.2013, para resolución de fallo de selección y adjudicación del Concurso de Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, Convocatoria 2013, cuya convocatoria tuvo lugar entre el 26 de abril y el 19 de junio del 2013.

2. Los miembros del Comité de Selección que asisten a la presente sesión son:
 - 1) **José Miguel Aguilera**, Presidente de CONICYT;
 - 2) **Alexo Domínguez González**, en representación de la Sra. Secretaria Ejecutiva Sistema BECAS CHILE;
 - 3) **Daniel Wolff Fernández**, Director Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile;
 - 4) **Jani Brouwer**, en representación del Sr. Vicerrector de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Chile;
 - 5) **Gloria Cárdenas Jirón**, en representación de la Vicerrectora Académica de Postgrados de la Universidad de Santiago de Chile;
 - 6) **Bernabé Rivas Quiroz**, Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción;
 - 7) **Pablo Valenzuela Valdés**, Director Fundación Ciencia para la Vida;
 - 8) **Paula Barros McIntosh**, en representación del Sr. Vicerrector Académico de la Universidad Diego Portales;
 - 9) **Marie Denise Saint-Jean Matzen**, Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado (PFCHA).

Además para apoyar técnicamente al Comité de Selección, asiste el Sr. Rodrigo Cevallos, Coordinador de la Unidad de Evaluación y Selección del PFCHA.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



Firman el acta los concurrentes, quedando en blanco las firmas de quienes no asistieron a la sesión.

3. CONICYT recibió un total de **14** postulaciones al Concurso de Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero, **BECAS CHILE**, Convocatoria 2013, de las cuales **1** fue excluida de la etapa evaluativa por incumplimiento de las bases concursales. En consecuencia, **13** postulaciones válidamente admitidas, fueron sometidas a la evaluación de los expertos académicos de CONICYT.
4. Las postulaciones válidamente admitidas fueron evaluadas por los Comités de Evaluación, a través de un proceso que aplicó de manera rigurosa los criterios señalados en las bases concursales. Estos comités fueron designados por CONICYT y estuvieron conformados por expertos/as académicos/as, investigadores/as y/o profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos/as o extranjeros/as, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
5. Los criterios considerados en la evaluación fueron los siguientes:

CRITERIOS	Ponderación (%)
ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y/O TRAYECTORIA Y/O EXPERIENCIA LABORAL DEL/DE LA POSTULANTE	20%
OBJETIVOS DE ESTUDIO PROPUESTO POR EL POSTULANTE, LA TEMÁTICA DE LA COTUTELA Y RAZONES EN QUE EL/LA CANDIDATO/A FUNDA LA POSTULACIÓN	35%
PLAN DE RETRIBUCIÓN PROPUESTO	10%
NIVEL, CALIDAD Y TRAYECTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCACIONAL EXTRANJERA DE DESTINO, COMO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DONDE SE REALIZARÁ EL PROGRAMA DE COTUTELA DE DOCTORADO	35%





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



6. Adicionalmente a los criterios considerados en la evaluación, se otorgó 0,1 puntos por cada una de las siguientes características debidamente acreditadas:

- Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.
- Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
- Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física.

Fallo del Comité de Selección:

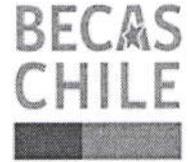
Visto y considerando todos los antecedentes de las postulaciones sometidas a la etapa evaluativa y los respectivos puntajes asignados por el Comité de Evaluador, este Comité propone:

- Fijar como puntaje de corte **4.100** puntos. Se adjunta nómina de **8** seleccionados.
- El presente concurso no contempla una lista de espera.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



Acuerdan el Acta y firman en tres copias originales:


José Miguel Aguilera Radic
Presidente
CONICYT

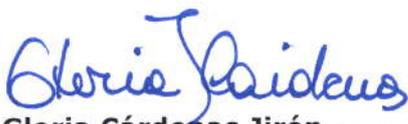

Denise Saint-Jean Matzen
Directora
Programa de Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT


Alexo Domínguez González
p.p. Secretaría Ejecutiva
Sistema BECAS CHILE

Iván Álvarez Valdés
p.p. Jefe de la División de Educación
Superior
Ministerio de Educación


José Daniel Wolff Fernández
Director del Departamento de Postgrado y Postítulo
Universidad de Chile


Jani Brouwer
p.p. Vicerrector de Investigación y Doctorado
Pontificia Universidad Católica de Chile


Gloria Cárdenas Jirón
p.p. Vicerrectora Académica de Postgrados
Universidad de Santiago de Chile


Bernabé Rivas Quiroz
Vicerrector de Investigación y Desarrollo
Universidad de Concepción


Paula Barros McIntosh
p.p. Vicerrector Académico
Universidad Diego Portales


Pablo Valenzuela Valdés
Director
Fundación Ciencia para la Vida

Carlos Wörner Olavarría
p.p. Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Se pone término a la sesión a las 16:00 horas.



**RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO BECAS COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO- BECAS STATE
Convocatoria 2013**

5

ESTADO: POSTULANTES

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO
1	78140006	MASCULINO	NÉSTOR ALONSO NOVOA SERRANO	UNIVERSITE DE RENNES I	SELECCIONADO
2	78140014	MASCULINO	PATRICK KEISSY CONCHA AGUILERA	POLITECNICO DE TORINO	SELECCIONADO
3	78140003	MASCULINO	ROLANDO ARTURO REBOLLEDO ACEVEDO	UNIVERSITEIT GRONINGEN	SELECCIONADO
4	78140012	MASCULINO	PATRICIO ANTONIO SALGADO REBOLLEDO	UNIVERSITE LIBRE DE BRUXELLES	SELECCIONADO
5	78140013	FEMENINO	EVELYN KARINA RODRIGUEZ DURAN	POLITECNICO DE TORINO	SELECCIONADO
6	78140007	MASCULINO	ANGEL MARTÍN FERNÁNDEZ ALVAREZ	UNIVERSITE D'ANGERS	SELECCIONADO
7	78140001	MASCULINO	EDUARDO ANDRÉS ROJAS PARRA	UNIVERSITE PIERRE ET MARIE CURIE-PARIS VI	SELECCIONADO
8	78140011	MASCULINO	JAI ME ALEJANDRO RETAMAL MONTES	UPPSALA UNIVERSITY	SELECCIONADO
9	78140002	MASCULINO	JORGE AGUSTÍN ROSALES SALAS	VRIE UNIVERSITEIT BRUSSEL	NO SELECCIONADO
10	78140009	FEMENINO	NATALIA ESTRELLA SANDOVAL NOVA	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI GENOVA	NO SELECCIONADO
11	78140010	MASCULINO	RENE ALFREDO MANRIQUEZ VASQUEZ	UNIVERSITY OF STIRLING	NO SELECCIONADO
12	78140004	FEMENINO	MARIA ELISA DÍAZ BURGOS	UNIVERSIDAD DE MURCIA	NO SELECCIONADO
13	78140008	FEMENINO	VANESSA ANDREA ARAYA FUENTES	UNIVERSITE PARIS VIII-VINCENNES SAINT DENIS	NO SELECCIONADO
14	78140005	FEMENINO	FABIOLA ALEJANDRA PEÑA VON APPEN	UNIVERSITE PARIS VIII-VINCENNES SAINT DENIS	FUERA DE BASES



**RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO BECAS COTUTELA DE DOCTORADO EN EN EXTRANJERO BECAS CHILE
Convocatoria 2013**

ESTADO: FUERA DE BASES



#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO
1	78140005	Femenino	FABIOLA ALEJANDRA PEÑA VON APPEN	UNIVERSITE PARIS VIII-VINCENNES SAINT DENIS	FUERA DE BASES

ANEXO 6



RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO BECAS COTUTELA DE DOCTORADO EN EN EXTRANJERO BECAS CHILE
Convocatoria 2013
ESTADO: SELECCIONADO FEMENINO



#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	78140013	FEMENINO	EVELYN KARINA RODRÍGUEZ DURAN	POLITECNICO DE TORINO	SELECCIONADO	4.475

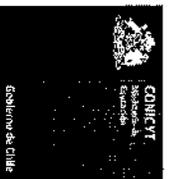
ANEXO f

|

5
6

|





RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO BECAS COTUTELA DE DOCTORADO EN EN EXTRANJERO BECAS CHILE
Convocatoria 2013

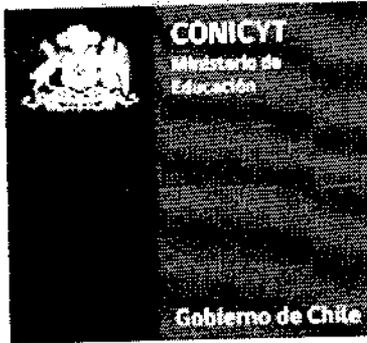
ESTADO: NO SELECCIONADOS

ANEXO

8

BECAS
CHILE

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	78140002	MASCULINO	JORGE AGUSTIN ROSALES SALAS	VRUE UNIVERSITEIT BRUSSEL	NO SELECCIONADO	3,850
2	78140009	FEMENINO	NATALIA ESTRELLA SANDOVAL NOVA	UNIVERSITA DEGU STUDI DI GENOVA	NO SELECCIONADO	3,550
3	78140010	MASCULINO	RENE ALFREDO MANNRIQUEZ VASQUEZ	UNIVERSITY OF STRILING	NO SELECCIONADO	3,550
4	78140004	FEMENINO	MARIA ELISA DIAZ BURGOS	UNIVERSIDAD DE MURCIA	NO SELECCIONADO	3,175
5	78140008	FEMENINO	VANESSA ANDREA ARAVA FUENTES	UNIVERSITE PARIS VIII-VINCENNES SAINT DENIS	NO SELECCIONADO	2,975



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 8613/2013
 MAT. : Solicita dictar Resolución Exenta para Fallo y Adjudicación Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2013
 Santiago, 13/08/2013

ANEXO.....^g

DE : DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
 A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Por medio del presente solicito a usted dictar Resolución Exenta para Fallo y Adjudicación Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2013.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Aviso del Mercurio
- Resolución N° 1259-2013, que aprueba Bases
- Resolución N° 5272, Designa Comité de Selección
- Resolución N° 5363, Modifica Resolución N° 5272 Designa Comité de Selección
- Acta Comité
- Nómima de Postulantes
- Nómima de Fuera de Bases
- Nómima de Seleccionados Femenino
- Nómima de Seleccionados Masculino
- Nómima No Seleccionados

Le saluda atentamente,

DENISE SAINT-JEAN MATZEN
 Director(a)
 FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MSM / mcd

DISTRIBUCION:
 MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

OLAYA BASTIAS - Encargado(a) de Apoyo Proceso de Evaluación - FORMACION CAPITAL HUMANO
AVANZADO

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799